



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-A-MDP

Poroy, 27 de diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MDP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones así como la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Poroy; y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, respectivamente, precisando que la Ley N° 31131 dispone la eliminación progresiva del régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, respecto a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición;

Que, a efecto de contribuir con una correcta administración y gestión pública en la Municipalidad Distrital de Poroy, se hace necesaria la designación y/o remoción de funcionarios de confianza con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y técnico municipales durante el presente Año Fiscal 2021;

Que, por disposición superior de la autoridad municipal, es necesario dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza al finalizar el presente ejercicio presupuestal, conforme al Manual de Organización y Funciones vigente a la fecha;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2021 la designación en los cargos de confianza a los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Poroy que forman parte de la presente relación, acto administrativo que fue formalizado con Resolución de Alcaldía, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Abog. Juan Carlos Dalguerre Bañares.
Ing. Elvis Cris Conza Berrocal.
Abog. Hugo Sierra Valdivia
CPC. Mirtha Francisca Quiñones Saire
Abog. Kelly Glenys Cansaya Saravia
Abog. Juan Carlos Lizárraga Morales.

Gerente Municipal.
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
Secretaria General.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, y de conocimiento de los servidores que se indican para los fines que por Ley correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Jaccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE